INFORME MENSUAL *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en mensual)*	**X**

INFORME FINAL *(Indique con una "X" en la columna de enfrente si el informe a presentar en final)*	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							**30**	**10**	**2021**
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de Octubre del año de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021								
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales								
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*	CD-DP-149 de 2020								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZAVIV VIVAS NARVAEZ								
C.C. o N.I.T *(únicamente dejar el tipo de identificación que aplique)*	12.131.601 De Neiva- Huila								
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos..								
ACTA DE INICIO	**SI**	X	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		03	12	20
FECHA DE INICIO	03	12	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 64.485.000			**FORMA DE PAGO**			Mensual		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIIF No 76720 del 18-09-2020			**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			**2-2020-051075** del 09 de octubre de 2020		
Supervisión o Interventor *(únicamente dejar el que aplique)*									
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR *(únicamente dejar el que aplique)*	LEDA MAJE PEÑA								
CARGO	Supervisor								

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 231.800
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 296.700
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 9.700
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*Si*
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**

Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública	Se prestó de manera personal y autónoma, la representación judicial de los procesados asignados por el Sistema Nacional de Defensoría Pública en el mes de Octubre y los que ya traía.
2. Asesorar y representar judicial o extrajudicialmente, en forma inmediata, con atención y diligencia las solicitudes del servicio que le sean asignadas, conforme a los lineamientos establecidos para el programa, para lo cual deberá presentar un informe a su supervisor en el que se relacionen los hechos y la asesoría prestada.	En cumplimiento de la obligación se representó debidamente a los usuarios de la Defensoría Pública asignados por competencia y se presentó el informe a mi supervisora.
3.- Asesorar a los internos y a los usuarios del servicios en el respeto a la dignidad humana, garantías constitucionales, los derechos humanos universalmente reconocidos y trámites judiciales y/o administrativos en materia penitenciaria, para lo cual deberá tener contacto permanente con las personas privadas de la libertad que soliciten el servicio, de acuerdo con los lineamentos expedidos por la Dirección Nacional al respecto, y teniendo en cuenta, en todo caso, las condiciones de salubridad existentes en los centros de reclusión y adicional a ello, cuando fuere posible, las entrevistas personales según las directrices de los Directores de dichos establecimiento	Se asiste y se Asesoró a diferentes internos unos en la Cárcel de Rivera por medio de la plataforma hangoust por el chat de audiencias virtuales y otros en establecimientos de otros municipio del Huila y otros en prisión domiciliaria por vía telefónica “Celular” y a algunos presencialmente que se encuentran en libertad.
4.- Asumir los casos de personas condenadas o con medida de aseguramiento	De los casos asignados se asumieron y se realiza el estudio jurídico pertinente, con miras a la obtención de beneficios administrativos y jurídicos, del cual ya se han solicitado libertades por pena cumplida, libertades condicionales, extinción de la pena y solicitudes de prisión

incluida la población de infancia y adolescencia que estén próximas a obtener beneficios jurídicos y administrativos, para lo cual deberá verificar la situación socioeconómica de los usuarios.	domiciliaria y solicitudes por razones de enfermedad y para varios PPL y solicitudes de traslado de domicilio, solicitud de traslados por ser indígenas y a varios de ellos se las han concedido.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el diagnóstico jurídico – administrativo, en el formato diseñado para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la asignación del caso, dejando copia de éste en la carpeta de la oficina jurídica del establecimiento de reclusión.	En cumplimiento de la obligación, dentro del término se presenta el diagnostico jurídico para tal efecto y se deja copia de las actuaciones al establecimiento penitenciario.
6. Presentar ante el juez de ejecución de penas el poder otorgado por el interno, para lo cual deberá anexar copia de este en la carpeta de la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario y/o Carcelario	Dando cumplimiento a esta obligación se presentó el poder ante los diferentes Jueces de ejecución y penas y se ha venido remitiendo por correo electrónico al INPEC.
7. Sustituir el poder, cuando a ello haya lugar, previo visto bueno del supervisor, en los casos que se traslade el condenado a un centro carcelario ubicado en otro Departamento, el contratista deberá hacer la debida sustitución del poder abierto, anexando los documentos pertinentes para que sea remitido a la Regional.	Se acataran en forma íntegra las directrices impartidas por la Supervisora del contrato cuando así lo de termine y se procederá a realizar las respectiva sustitución del poder que me hayan conferido por la asignación de la Defensoría Pública.
8.- Informar a la Defensoría Regional, acerca de las posibles irregularidades de carácter administrativo y los	Se acatara en forma íntegra las directrices impartidas Por los Defensoría Regional y cada vez que observe algo irregular procederé a poner en conocimiento lo que me esté impidiendo cumplir con mis obligaciones.

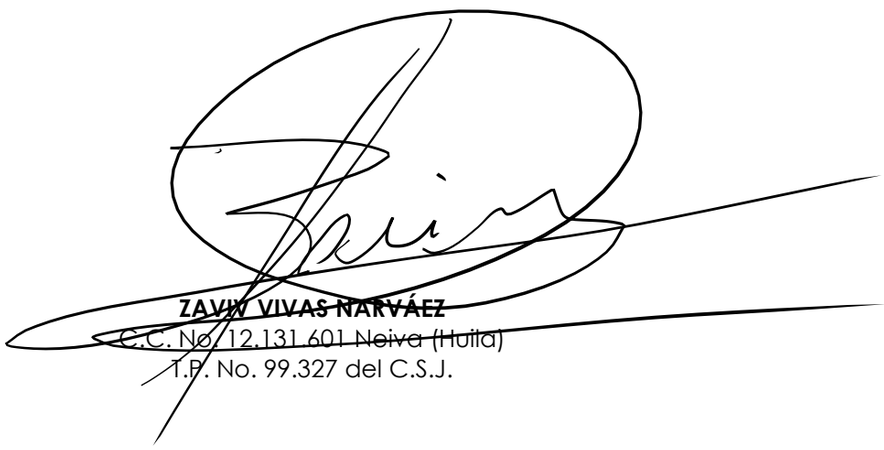
inconvenientes que se presenten en las oficinas jurídicas de establecimientos carcelarios y en los despachos judiciales que le impida cumplir con sus obligaciones.	
9.- Informar a las directivas de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, los días y horas que estará disponible para la atención de los internos	Se informó al Establecimiento Penitenciario y carcelario que las entrevistas las haríamos vía Hangous, lo cual ellos se encargan de que el interno este presente para la entrevista.
10.- Presentar informes relacionados con las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en los establecimientos carcelarios a los cuales se encuentra asignados, por solicitud del defensor del pueblo, Vicedefensor del pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, el defensor del pueblo regional o su supervisor contractual.	No se registra reporte sobre condiciones de las personas recluidas, por no tener conocimiento por el momento de las mismas.
11.- Consultar en la página web de la rama judicial, la situación jurídica del condenado y así determinar la proximidad del beneficio para proceder de conformidad	Se acató esta directriz y constantemente se está mirando la página web de rama judicial, para solicitar los beneficios que tengan derecho los privados de la libertad, que me han sido asignados.
12.- Apoyar las brigadas jurídicas periódicas, que programe la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Defensor del Pueblo.	A la fecha no se ha programado ninguna.
13.- Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las	Se acatara en forma íntegra todas las directrices y lineamientos impartidos por la Defensoría, según mis obligaciones contractuales.

obligaciones a su cargo.	
14.- Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	Se da cumplimiento asesorando debidamente a los usuarios de la Defensoría Pública y se deja constancia de las actuaciones realizadas.
15.- Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	Sede han venido interponiendo los recursos o medio de impugnación, de cada una de las actuaciones donde ha sido necesario y porque se cree que se tiene el derecho.
16.- De ser necesario, tener disponibilidad para cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.	Se cumplirá con lo requerido de la Defensoría, en el momento que así lo estime.
17.- El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso	En el momento que se requiera por darse esta situación, se procederá conforme a lo solicitado.
18.- Guardar reserva en los casos de ley.	Se guarda reserva aplicando el principio de la confidencialidad de la información recibida por los usuarios de la Defensoría Pública.
19.- Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar	Se procederá conforme a lo exigido por la Defensoría, si llegase en algún momento a suceder una situación de estas.
20.- Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.	Se procederá conforme a lo exigido.

OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES.

N/A: No aplica.

Anexos: *(Adjuntar todos los soportes que se estimen pertinentes en el que se evidencie la ejecución contractual durante el periodo reportado en el presente informe)*



ZAVIN VIVAS NARVÁEZ
C.C. No. 12.131.601 Neiva (Huila)
T.P. No. 99.327 del C.S.J.